



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-CPP

Paita, 23 de febrero del 2022.

**VISTO:** El Dictamen N° 002-2022 de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, del 23 de febrero del 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 002-2022 de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el calendario del impuesto predial del periodo 2022 en la Provincia de Paita.

Que, así mismo el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones Jurada: a) **Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.** Así mismo el artículo 15° del mismo cuerpo Legal, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: **a): Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y b) en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales; que, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, mientras que las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, (...)**

Que, el inciso a) del artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la Norma 11 del T.U.O. del código Tributario aprobado por decreto supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, siendo los arbitrios municipales de determinación trimestral es pertinente establecer las fechas para su cancelación, en concordancia con la norma XII del Texto Único Ordenado del código Tributario, aprobado por decreto Supremo N° 133-2013-EF, en mérito de lo cual se prevé que: “Para efectos de los plazos establecidos en las normas tributarias, deberá considerarse lo siguiente : (...) b) los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles”, **por lo que es obligatorio publicar el calendario de vencimientos.**

Que, así también, el último párrafo del artículo 28 del TUO del Código Tributario, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria.

**Paita**  
Juntas gobernamos mejor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 006-2022-SGR-GAT/MPP, de fecha 10 de enero de 2022, la Subgerencia de Recaudación, alcanza a la Gerencia de Administración Tributaria, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 2022 EN LA PROVINCIA DE PAITA, que dicha Subgerencia ha dado por iniciadas las acciones con el objetivo de cumplir la entrega de las declaraciones juradas (Autovaluo) DEL PRESENTE AÑO 2022, el cálculo de la Base de datos del Impuesto predial con el requerimiento N°090-2021-SGR y posterior a ello la elaboración de dicho material para su respectiva entrega con impresión de cuponeras, Data Variable y fija, pedido con el requerimiento N°089-2021-SGR. en ese sentido, y tomando en cuenta lo laborioso que resulta la entrega domiciliaria tanto en la Ciudad de Paita como en las caletas (La Tortuga, La Isilla, Yacila), debiendo tener un compromiso de una correcta notificación al contribuyente y cumpla con el pago tanto del Impuesto Predial como de los arbitrios Municipales y en vista de la demora en concretar los requerimientos realizados, ha creído conveniente se evalúe la emisión de una Ordenanza Municipal para que prorrogue la nueva fecha de vencimiento del primer trimestre y los sucesivos.

Que, mediante Proveído N°001-2022-MPP/GAT, de fecha de recepción 11 de enero del 2022, Gerencia de Administración Tributaria, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza sobre prórroga para la entrega de Declaración Jurada (Autovaluo) del presente año 2022, el cálculo de la base de datos del Impuesto Predial, Informado por la Gerencia de Recaudación, debiendo ser elevado y evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 113-2022-GAJ/MPP, de fecha de recepción 09 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal, en consecuencia se devuelve los actuados en el presente expediente a la Gerencia de Administración Tributaria para que proceda a elaborar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de impuesto predial para el ejercicio 2022, de acuerdo a lo señalado por la norma XII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, de lo cual prevé: "para efectos de los plazos establecidos en las normas Tributarias deberá considerarse lo siguiente: (...) b) los plazos expresados en días se entenderá referidos a días hábiles, siendo así es de opinión que es obligatorio publicar el calendario que establece las fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial para ejercicio 2022. Asimismo recomienda que el proyecto a elaborar se pronuncie sobre la posible prórrogas de fechas que puedan presentarse y si estas será aprobadas mediante decreto de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 072-2022-SGR-GAT/MPP, de fecha 14 de febrero del 2022, la Subgerencia de Recaudación, manifiesta que en atención al Proveído N°029-2022-MPP/GAT, de fecha 14 de febrero, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal, con la finalidad de establecer un nuevo cronograma del Vencimiento del Impuesto Predial para el año 2022.

Que, asimismo, tenemos el Informe N°152-2022-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero del 2022, en el cual opina que es **PROCEDENTE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL denominada ORDENANZA QUE APRUEBA EL CALENDARIO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 2022 EN LA PROVINCIA DE PAITA** recomendando se derive a la comisión correspondiente para la emisión de su dictamen correspondiente posteriormente, al Pleno de Consejo para su liberación y determinación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



**Paita**  
Juntos gobernamos mejor



Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Unanimidad el Dictamen N° 002-2022, de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el calendario del impuesto predial del periodo 2022 en la Provincia de Paita.

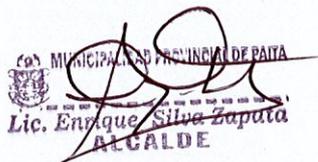
Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N° 002-2022 de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el calendario del impuesto predial del periodo 2022 en la Provincia de Paita.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL